

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 768-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 21 de octubre de 2024.

## VISTO:

La Carta N° 206-2024-UNAJMA-OGC., de fecha 23 de setiembre de 2024; Carta N° 428-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir., de fecha 17 de octubre de 2024; con Memorando N° 1454-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 206-2024-UNAJMA-OGC., de fecha 23 de setiembre de 2024, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNAJMA, remite la propuesta del Plan de Trabajo de Acreditación ACBSP de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para su aprobación mediante acto resolutivo:

Que, con Carta N° 428-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir., de fecha 17 de octubre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de Acreditación ACBSP de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1454-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 21 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de Acreditación ACBSP de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que en folios catorce (14) forma parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. José Cárlos Arevalo Quijano

Página 1 de 1